

Ley Orgánica de modificación de la LOE
(LOMLOE),
FRENTE A LA LEY ORGÁNICA DE
EDUCACIÓN (LOE) en la E.S.O.

¿Qué cambia?

En el primer ciclo de la ESO: LOE: Trabajo por materias LOMLOE: Trabajo por Ámbitos

1. Las materias de los cursos primero a tercero de la etapa, que se podrán agrupar en ámbitos, serán las siguientes:

- a) Biología y Geología.
- b) Educación Física.
- c) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- d) Física y Química.
- e) Geografía e Historia.
- f) Lengua Castellana y Literatura.
- g) Lengua Extranjera.
- h) Matemáticas.
- i) Música.
- j) Tecnología.

Se tratará de que alumnado de 1º y 2º no curse más de una materia más que las áreas del último ciclo de Primaria.

Los centros educativos podrán establecer organizaciones didácticas que impliquen impartir conjuntamente diferentes materias de un mismo ámbito, de acuerdo con su proyecto educativo

4º de la ESO:

LOE: Enseñanzas académicas/aplicadas

LOMLOE: Agrupación de materias para estudios posteriores. No se concretan las materias a cursar

Materias que cursará todo el alumnado

- a) Educación Física.
- b) Geografía e Historia.
- c) Lengua Castellana y Literatura
- d) Lengua Extranjera.
- e) Matemáticas, con dos opciones diferenciadas.
- f) Tres materias más a determinar por el Gobierno

Agrupación de materias

Se podrán establecer agrupaciones de las materias mencionadas orientadas hacia las diferentes modalidades de bachillerato y los diversos campos de la formación profesional.

Titulación

Los alumnos y alumnas que al terminar la educación secundaria obligatoria hayan adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Las decisiones sobre la obtención del título al final de la misma serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o alumna.

PEDAGOGÍA:

LOE: Atención a la diversidad desde una educación común.

LOMLOE: Ámbitos para la diversidad. Prioridad de la oralidad en las lenguas extranjeras y flexibilización para el alumnado que precise apoyo.

- Podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos y dirigida al alumnado para el que se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.
- La lengua castellana sólo se utilizará como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión y la expresión oral.
- Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de las lenguas extranjeras para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión.

DIVERSIFICACIÓN:

LOE: PMAR (2º Y 3º ESO). Necesario haber repetido para acceder.

LOMLOE: Diversificación 3º y 4º de la ESO. No hace falta haber repetido

1. Modificación y adaptación del currículo desde el tercer curso de educación secundaria obligatoria, para el alumnado que lo requiera tras la oportuna valoración. Los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes se alcanzarán con una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materia, diferente a la establecida con carácter general.
2. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido medidas de apoyo en el primer o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.
3. Al finalizar el segundo curso, quienes no estén en condiciones de promocionar a tercero podrán incorporarse a un programa de diversificación curricular, tras la oportuna evaluación.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

LOE: Límite de materias no superadas para promocionar. Lengua y Matemáticas no pueden ser suspendidas a la vez.

LOMLOE: Equipo docente puede promocionar al alumno/a sin límite de suspensos. Repetir es una medida excepcional. Se hacen pruebas extraordinarias para conseguir titular en 4º.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno/a.
2. El alumno/a promocionará de curso cuando haya alcanzado los objetivos de las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permita seguir con éxito el curso siguiente, se considere que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
4. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. El alumno o alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa.

EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO:

LOE: Reválida en 4º de la ESO.

LOMLOE: Fin de la Reválida. Prueba diagnóstica en 2º de la ESO.

En el segundo curso de educación secundaria obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias alcanzadas por su alumnado. Esta evaluación, que será responsabilidad de las Administraciones educativas, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO:

LOE: No queda detallado en la Ley.

LOMLOE: Enseñanza por ámbitos. Graduado si se superan estos.

Los ciclos formativos de grado básico irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de educación secundaria obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional.

Enseñanzas organizadas en los siguientes ámbitos:

- a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales,
- b) Ámbito de Ciencias Aplicadas.
- c) Ámbito de enseñanzas profesionales.

La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



Tel. 958 883 543 / 617 353 745 - info@aso-apia.org
Apartado de Correos 21207 41012 - SEVILLA